

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante don Alfonso, acerca de cuyo estado el Excelentísimo Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

Excelentísimo Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado con tranquilidad la noche, y su dolencia propende á la mejoría.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.
—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

CONSEJO DE ESTADO.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Ayuntamiento de Alcoron, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 22 de Agosto de 1901, sobre validez de la adjudicación del arriendo de consumos, hecha á favor de D. Ramon Marco.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Enero de 1902.—El Secretario mayor, J. Gonzalez Tamayo.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Enero los días 2, 3, 10, 11, 13, 14, 30 y 31, dando principio á las nueve de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 15 del actual á las once, se celebrará en dicho Establecimiento, sito en la calle del Estudio, número 14, un concurso para adquirir los artículos siguientes:

Petróleo

Jabon común.

Carbón vegetal.

Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, é ir acompañadas de la cédula personal y muestras de los artículos á que puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 5 de Enero de 1902.—P. I.—El Oficial 1.º, José Silva.

PRESIDENCIA DE LA ANTIGUA COMUNIDAD

del Señorío de Molina.

Cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas y Estatutos porque se rige esta antigua Comunidad

de Villa y Tierra, en el día de hoy ha tomado posesión la Junta de representantes de la misma, que ha de funcionar durante el trienio de 1902 al 1904, compuesta de los Sres. Presidente Nato, don Juan de Obregon, Alcalde de esta ciudad; D. Justo Heredia, Apoderado de la Sexma del Campo; Don Alejandro Lorente, Apoderado de la Sierra; D. Julian Colás, Apoderado de la del Sabinar, y D. Felipe Berzosa, Apoderado de la del Pedregal, los cuales han nombrado Administrador Depositario á Don Alejandro Lorente, que también ha tomado posesión de su cargo.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades, Centros oficiales, Ayuntamientos y particulares que hayan de tener intervención con el Asocio.

Molina 3 de Enero de 1902.—Juan de Obregon.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL de Guadalajara.

Circular.

El Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, con fecha 31 de Diciembre último, me comunica lo siguiente:

«En vista de las numerosas quejas producidas con motivo de las supuestas infracciones de la Ley y Real orden de 27 de Julio de 1895, he acordado excitar el celo de todos los Sres. Fiscales, por la presente circular, á fin de que en cumplimiento de lo prevenido en dichas disposiciones legales, promuevan la corrección y castigo de los que tales preceptos contravengan, teniendo presente que la Ley expresada, prohíbe la falsificación de vinos artificiales, exceptuando los espumosos y las mistelas, y que castiga con la sanción del art. 356 del Código penal, á los fabricantes de vinos cuya elaboración prohíbe.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento de los señores Fiscales municipales de esta provincia, y disponer lo necesario para su cumplimiento, dando cuenta á esta Fiscalía de quedar enterados.

Guadalajara 3 de Enero de 1902.—El Fiscal, Pío A. Luceño.

AYUNTAMIENTOS.

USANOS.

El día 20 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la tercera y última subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumo y sus recargos, correspondientes á los grupos de líquidos y carnes, por término de un año, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Usanos 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, Rufino de Diego.

TORREMOCHUELA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas á venta libre de las especies de consumo de este término municipal, el Ayuntamiento, previa autorización del Sr. Administrador de Hacienda, ha acordado el arriendo con exclusiva para su venta por un año de los grupos de líquidos y carnes.

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa consistorial el día 16 del actual, de diez á doce de su mañana; si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 24 y si no ofreciese resultado, la tercera el día 1.º de Febrero próximo, á igual hora y local que la primera, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Torremochuela 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Lopez.

CEREZO.

El día 15 del próximo mes de Enero y á la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales la 4.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios y que corre á cargo de la Hacienda, para 200 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, sirviendo de tipo para la subasta el 60 por 100 del tipo primitivo, y bajo el pliego de condiciones.

Cerezo 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Gervasio Lopez.

VIANA DE MONDEJAR.

No habiendo dado resultado las subastas á venta libre celebradas en esta villa para cubrir el encabezamiento de consumos en la misma en el próximo año de 1902, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia el arriendo con facultad exclusiva por los grupos de carnes, líquidos y sal para todo el tiempo expresado, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de los remates y en esta Secretaría; debiendo tener lugar la primera subasta, á los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, en esta Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana; la segunda, en su caso, á los ocho días de la anterior, y la tercera, si fuere necesario, á los ocho días siguientes, á igual hora y local designado.

Viana de Mondéjar 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Cucharero.

GALÁPAGOS.

El día 12 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de la caza del Soto ó Dehesa boyal de esta villa, denominada «Torote», en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y tipo de 150 pesetas por cada uno de los cinco años por que ha sido concedida y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto. Y si en la primera no se presentara licitador, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes á la primera, y la tercera á los ocho siguientes á la segunda, en el mismo sitio y hora indicada anteriormente.

Galápagos 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

AZUQUECA.

Habiéndose presentado la enfermedad titulada Glosopeda, en el ganado lanar del vecino de esta villa D. Valeriano Madrazo, la Junta de Sanidad ha acordado señalar á dicho ganado para abrevadero y pastos el coto de la posesión de Acequilla, limite con los términos municipales de los Santos de la Humosa y Chiloeches y hasta 200 metros antes de llegar á la carretera general de Madrid á Francia.

Lo que se anuncia por medio del presente pa-

ra conocimiento de las Autoridades y ganaderos de los pueblos limítrofes, al objeto de evitar la propagación de dicha enfermedad.

Azuqueca 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, Zacarías Pérez.

ALCUNEZA.

Reconocido el ganado vacuno de este pueblo por el Sr. Veterinario del mismo, en unión de la Junta municipal de Sanidad, resulta tener dicho ganado, aunque con carácter benigno, la enfermedad Glosopeda.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los pueblos limítrofes en particular.

Alcuneza 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Guajardo.

VALDENOCHE.

Acordado por la mayoría de los propietarios de este término, ceder al Ayuntamiento el aprovechamiento de los pastos de sus fincas particulares, para que éste, con los productos que obtenga, cubra el déficit que resulta en el presupuesto municipal aprobado para 1902, siempre que renuncie a la imposición de arbitrios extraordinarios sobre artículos no tarifados;

El Ayuntamiento que preside, asociado de la Junta municipal, acordó adjudicar el aprovechamiento que le ha sido cedido, a los ganaderos de este término, en la cantidad de 1.375 pesetas, bajo las condiciones que aparecen en el contrato otorgado al efecto, y renunciando por lo tanto, a la imposición de impuestos sobre los artículos paja, leña y patatas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que el propietario que se considere perjudicado con este acuerdo, haga uso del derecho que le concede el art. 171 de la ley Municipal.

Valdenoches 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Frutos Tavira.

PARDOS.

Habiéndose presentado algunos casos de enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de este pueblo, Saturnino Acero Campos, la Junta de Sanidad, de acuerdo con los ganaderos, han acordado el aislamiento de dicho ganado y señalado como lazareto para los mismos, la parte del Sur de este término limitada por la mojonera de Torrubia y Rueda desde la Vereda.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Pardos 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde accidental, Maximino Ibañez.

VALDEANCHETA.

Por enfermedad del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía en término de treinta días, pasados se proveerá.

Valdeancheta 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, José González.

BARRIOPEDRO.

Terminado el plazo por el que se anunció va-

cante la plaza de Secretario de esta villa, sin haberse presentado solicitud alguna debidamente reintegrada y acompañada de los documentos que acrediten la buena conducta, se anuncia nuevamente por treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose no se admitirá ninguna que no venga acompañada de su reintegro y documentos necesarios.

El haber anual será el consignado en presupuesto.

Barriopedro 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Yela.

BUDIA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 300 pesetas, por la asistencia de 55 familias pobres.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días.

Budia 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Bermejo.

TORRECUADRADA DE VALLES.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el día 13 del actual.

TorreCuadrada de Valles 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Camacho.

MOTOS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, debidamente documentadas, en término de quince días, pasados se proveerá.

Motos 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Liborio Martínez.

PALANCARES.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en término de veinte días, pasados se proveerá.

Palancares 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antero Ruiz.

RUGUILLA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, por la asistencia a ocho familias pobres y transeúntes enfermos, no excediendo de dos. Las personas que reúnan la aptitud y condiciones legales que deseen obtener dicha plaza, lo solicitarán ante esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, en que se proveerá.

Ruguilla 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Félix Recuero.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Valdesotos, el padrón de cédulas por término quince días.

Navalpotro, el padrón de cédulas personales para 1902 por término de quince días y las cuentas del Pósito, correspondientes al año de 1901, por treinta.

Trillo, las cuentas del Pósito del año 1901 por término de treinta días.

Peñalver, las cuentas del Pósito de 1901 por quince días.

Robledo, el padrón de cédulas personales para 1902 por término de quince días.

Fuensaviñan, el padrón de cédulas personales para 1902 por quince días.

Juzgados de instrucción

SIGÜENZA.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de primera instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente se sacan á tercera subasta judicial por veinte días y sin sujeción á tipo, los bienes de la pertenencia del rematado Inocente Martín Garrido (a) Moreno, vecino de Guijosa, con motivo de la causa que en este Juzgado se le sigue por robo y cuyos bienes con su tasación, son las siguientes:

Cincuenta arrobas de paja, tasadas en 7'50 pts.
Cuatro pucheros, un cántaro y una botija, en 0'50 id.

Un asiento en mal uso, en 0'50 id.

La cuarta parte de una casa, sita en Guijosa, en la calle Baja, sin número; que linda Saliente María Garrido, Mediodía plazuela, Poniente calleja y Norte Demetrio Martín, en 100 pesetas.

Una era de pan trillar en 3.^a calidad, en el sitio llamado Eras de Arriba, de tres celemines; linda Saliente Roque Martín, Mediodía Tomás Martín, Poniente Justo Martín y Norte Demetrio Martín, en 50 id. —Total, 158 pesetas.

La subasta será simultánea en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Guijosa y tendrá lugar de once á doce de la mañana el día 25 de Enero del año próximo.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación para tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que deberán suplirlos á su costa los rematantes.

Dado en Sigüenza á 26 de Diciembre de 1901. —Federico Baudín.—P. S. M.—Antonio María Gonzalez.

SACEDON.

Don Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago notorio: Que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre robo de los efectos que se expresan á continuación, cuyo hecho tuvo lugar en la iglesia del pueblo de Córcoles, de este

partido judicial, en la noche del 13 al 14 del pasado Diciembre, habiendo acordado en providencia de este día, la busca y ocupación de los aludidos objetos.

Por tanto, exhorto y ruego á todas las Autoridades y Agentes de policía, se interesen en la busca y ocupación de ellos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Saccedón 4 de Enero de 1902.—Aristides Galup.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Efectos robados.

Una patena de plata sobre-dorada, que contenía una forma grande y otras pequeñas.

La cruz parroquial, de metal blanco con crucifijo, en el brazo izquierdo tiene una chapita de hierro con dos pasadores, efecto de haber sufrido un golpe.

Otra cruz pequeña del mismo metal, con crucifijo, faltándole el clavo de la mano derecha.

Un lienzo con la imagen de la Concepción, como de metro y medio de longitud por uno y poco más de latitud.

Otro un poco más pequeño que representa el Nacimiento.

Un estandarte de raso blanco con las imágenes de Monsalud y del Rosario, el cual tenía dos borlas doradas.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de la indemnización á que ha sido condenado el procesado Isidoro Pedrosa García, vecino de Cereceda, en causa por lesiones, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes muebles embargados al mismo, que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 129, correspondiente al 28 de Octubre último, y bajo las mismas condiciones establecidas para las anteriores, acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Cereceda, el día 13 de Enero próximo y hora de las once.

Dado en Cifuentes á 31 de Diciembre de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—Angel Lopez.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por lesiones, á Benito del Amo Lopez, vecino de Canredondo, se sacan á pública subasta las fincas que le fueron embargadas por nulidad del remate celebrado el 31 de Diciembre último, cuyas fincas con su tasación, se describen en el edicto publicado en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 11 del referido Diciembre.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Canredondo, el día 25 del actual, á las once; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 2 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.